

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 DE SANTANDER

CVE-2015-6383 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 219/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el n° 0000219/2014 a instancia de don Mariano Irizabal Coterillo frente a Cablenort Telecomunicaciones, S.L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S.L., Lican Comunicaciones, S.L, Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S.L., Tercya Consultoria y Asesoría Comercial, S.L. y Asecant Consultores, S.L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 1 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don Mariano Irizabal Coterillo contra la unidad empresarial formada por Cablenort Telecomunicaciones, S.L., Lican Comunicaciones, S.L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S.L., Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S.L. y Asecant Consultores, S.L., y condenar solidariamente a la unidad empresarial a abonar a la parte actora la cantidad de 2.591,40 € por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/6383

CVE-2015-6383